
 202110281108428412595 MEMORANDO 0ctubre 28, 2021 11:08 Radicado 00-002595	 <p>Área METROPOLITANA Valle de Aburrá</p>
---	--

MEMORANDO

10801

Medellín,

PARA JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director - Direccion General

DE Jefe Oficina de Auditoria Interna

ASUNTO Informe de auditoría

Cordial Saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite el informe de auditoría del programa viveros del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Anexos: 14 folios

Atentamente,

Lina Maria Hincapié L.

LINA MARIA HINCAPIE LONDOÑO
Jefe Oficina de Auditoria Interna

COPIA A: CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON



Auditoría N° 1		
Fecha		
Día	Mes	Año
15	09	2021

AUDITORIA PROCESO CONTRACTUAL 468 DE 2020

Representante de la Auditoría:	Lina María Hincapié Londoño
Auditores:	Wesly Urán Ramírez Nestor Camilo Serna Isabel Cristina Díaz Álzate
Objetivo General	Verificar la adecuada planeación, elaboración y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el proceso contractual 468 de 2020.
Objetivos Específicos	Conocer el estado y avance físico y financiero del proceso contractual 468 de 2020
Alcance	Proceso contractual 468 de 2020.
Fecha de apertura:	08 de Junio de 2021
Fecha de cierre:	02 de Julio de 2021

ASPECTOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con las funciones señaladas en el artículo 9 de la ley 87 de 1993, y el rol que deben desempeñar las oficinas de Auditoría Interna, además de las normas referidas a los fines de ésta Oficina y en especial del estatuto anticorrupción (ley 1474 de 2011), se dirige éste trabajo de Auditoría a los procesos que ejecuta la Entidad, buscando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La administración de las entidades públicas viene evolucionando, con el propósito de mejorar, incorporando en su estructura esquemas integrados de gestión conformados por modelos de gestión y control, para la obtención de resultados que contribuyan a alcanzar los objetivos institucionales, a través del mejoramiento continuo de los procesos.

Para el desarrollo de la auditoria se tiene en cuenta lo establecido en la Ley 87 de 1993, la cual definió que para el sistema de control interno, se deben considerar: El esquema de la organización, el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y los mecanismos de verificación y evaluación, los cuales se cotejan a través de la auditoría Interna cada proceso, para que finalmente se formulen las recomendaciones y ajustes o correctivos por parte de la Dirección o líderes de los procesos y procedimientos en procura de alcanzar los objetivos y metas preestablecidas, mejorando su desempeño mediante el fortalecimiento del control y la autoevaluación, de igual forma la Ley 1474 de 2011, plan anticorrupción y las

demás normas relacionadas con la responsabilidad y funciones de los servidores públicos.

La Oficina de Auditoría interna del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, realiza una actividad independiente y objetiva de revisión de los procesos, para apoyar en el aseguramiento y la consultoría, todo ello, para entregar valor y mejorar las operaciones en la Entidad; se busca como fin primordial el logro de los objetivos y metas institucionales; igualmente, esta labor ayuda a la protección de los recursos y fomenta la eficacia y eficiencia de las actividades de los procesos de las diferentes áreas.

La ley 87 de 1993, el control interno en las entidades públicas; la ley 734 de 2002, código disciplinario; la ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción; el cumplimiento del modelo integrado de planeación y gestión, MIPG, el manual técnico para el modelo estándar de control interno – MECI 2014; el cumplimiento de la resolución metropolitana número 00144 de 2014, manual de interventoría y supervisión y las demás normas relacionadas con la responsabilidad y funciones de los servidores públicos, apoyan el marco legal de este ejercicio.

Esta auditoría pretende conocer el desarrollo del proceso contractual 468 de 2020, realizado entre el AMVA y la Reforestadora integral de Antioquia.

Para el ejercicio que haremos a continuación se evaluaron todos los documentos cargados en el sistema de información metropolitano, los ubicados en el expediente contractual y en el SECOP, se realizaron visitas de campo y entrevista al supervisor del mismo.

La importancia de esta evaluación contractual pretende obtener claridad en su debida ejecución y cumplimiento.

LA ENTIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una entidad administrativa de derecho público que asocia a los 10 municipios que conforman el Valle de Aburrá: Medellín es la ciudad núcleo, alrededor de la cual están conurbados los municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, Sabaneta, Envigado, La Estrella y Caldas; vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren un ente coordinador.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá actúa como autoridad de transporte público metropolitano y autoridad ambiental urbana. También funge como ente articulador planificador y de coordinación territorial, además de ser ente articulador en seguridad y convivencia.

El Área Metropolitana se presenta como un esquema asociativo territorial que permite promover y liderar el impulso de estrategias de desarrollo eficaces y de procesos regionales sólidos a partir de la gobernanza, con la participación del sector privado, la universidad y los actores organizados, generando alianzas entre instituciones y organizaciones que promuevan el ordenamiento territorial equitativo. La Junta Metropolitana la conforman los 10 alcaldes del Valle de Aburrá y la preside el Alcalde de Medellín, ciudad núcleo. Esto permite sumar esfuerzos y voluntades, y generar sinergias para crecer de manera articulada y equitativa.

Entre las funciones: Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman; recogiendo los elementos relacionados con el desarrollo humano integral y con el ordenamiento y planeación territorial, el desarrollo económico y la gestión social.

- Liderar la construcción de infraestructura metropolitana de espacios públicos y equipamientos de carácter social, la vivienda y su entorno.
- Ser autoridad y articulador de la calidad ambiental y el desarrollo sostenible abarcando asuntos del cuidado y protección, la gestión, la vigilancia y el control ambiental y de gestión del riesgo.
- Ser ente articulador del transporte público metropolitano como autoridad de movilidad; fomentar este transporte y otras alternativas de movilidad, el ordenamiento logístico, la seguridad vial y conectividad regional.
- Ser articulador de seguridad y convivencia gracias a las capacidades técnicas y tecnológicas del territorio.

ASPECTOS PRELIMINARES

A. Criterio de Seguimiento – Marco Jurídico:

Ley 87 de 1993

Ley 80 de 1993

Decreto Ley 1082 de 2015

Ley 1474 de 2011

Ley 734 de 2002

Resolución Metropolitana 00144 de 2014

La revisión del expediente contractual y de la ejecución de las obligaciones establecidas en el proceso, se realizó teniendo en cuenta los procedimientos determinados por la Entidad en el manual de procedimientos de la oficina de Auditoría Interna, es importante anotar que transcurrió en medio de la pandemia del covid-19, con cuidados precisos de bioseguridad para los auditores y funcionarios auditados.

PROCEDIMIENTO

Se procedió de la siguiente manera:

- ✓ Solicitud al archivo del contrato físico 468 de 2020.
- ✓ Revisión en el sim de los expedientes contractuales.
- ✓ Anotación de las observaciones encontradas.
- ✓ Elaboración del informe final.

HERRAMIENTAS Y DOCUMENTOS

- ✓ Memorandos.
- ✓ Archivos de word y excel.
- ✓ Sistema de información metropolitana SIM.
- ✓ Secop
- ✓ Correo interno de la Entidad.

DESARROLLO

Se realizó la revisión, análisis y evaluación del contrato firmados por el Amva con la Reforestadora Integral de Antioquia para “operar la red de viveros metropolitanos, efectuar labores de reforestación protectora, siembra de árbol urbano y periurbano con fines de fomento y soporte a las acciones de restauración ecológica para el fortalecimiento de ecosistemas estratégicos y la contribución al mejoramiento de la calidad ambiental y conservación de la biodiversidad del valle de aburra y parque central de Antioquia en el marco de la estrategia plan siembra aburra”

Esta auditoria pretende conocer la ejecución del contrato, realizando su revisión en el expediente contractual y en el sistema de información metropolitano.

La importancia de esta evaluación contractual pretende obtener claridad en su debida ejecución y cumplimiento.

A continuación, se relacionan los aspectos básicos del proceso contractual, con las

características propias de actividades que se realizaron, sus obligaciones, pagos y demás cumplimientos contractuales.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADIMINISTRACION DELEGADA 468 DE 2020

Tipología Contractual: Contrato Interadministrativo.

Numero de contrato: 468 de 2020

Contratante: Área Metropolitana del Valle de Aburra identificada con Nit 890.984.423-3.

Contratista: Reforestadora Integral de Antioquia, identificada con Nit 811.038.424-6.

Objeto Contractual: “OPERAR LA RED DE VIVEROS METROPOLITANOS, EFECTUAR LABORES DE REFORESTACION PROTECTORA, SIEMBRA DE ARBOL URBANO Y PERIURBANO CON FNES DE FOMENTO Y SOPORTE A LAS ACCIONES DE RESTAURACION ECOLOGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y LA CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y CONSERVACION DE LA BIODIVERSIAD DEL VALLE DE ABURRA Y PARQUE CENTRAL DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PLAN SIEMBRA ABURRA”

Valor: CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$ 5.460.053) IVA incluido, distribuidos así:

Cuatro mil ochocientos veinte ocho millones cincuenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos (\$ 4.828.059.996) por concepto de recursos a administrar. y seiscientos treinta y un millones novecientos noventa y tres mil cincuenta y cuatro pesos M/L (\$631.993.054), de los cuales la comisión pactada a título de honorarios correspondiente al 11% de los recursos a administrar, ascienden a la suma de quinientos treinta y un millones ochenta y seis mil seiscientos pesos (\$ 531.086.600) y el IVA de la administración cien millones novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos (\$100.906.454)

Disponibilidad presupuestal: 798 del 07/05/2020, por valor de \$ 5.460.053.050

Registro Presupuestal: 1046 del 29/05/2020, por valor de \$ 5.460.053.050

Forma de Pago: El pago de la Administración delegada como de la ejecución contractual se pagaran en actas parciales de acuerdo a la ejecución contractual previo visto bueno del supervisor, previendo que los recursos deberán ser ejecutados en la actual vigencia fiscal, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Un primer desembolso del 50% del valor de los recursos a administrar, una vez cumplidos los requisitos de legalización posterior al perfeccionamiento del contrato, una vez se dé inicio al mismo, con la aprobación del plan operativo, conformación del equipo de trabajo y dar cumplimiento a los documentos exigidos por El Área para

la realización de los pagos, además de la apertura por parte de RIA, exclusiva para el contrato.

Un segundo desembolso del 40%, de los recursos a administrar, previa presentación del informe de ejecución física que demuestre un avance del 50% de acuerdo a un plan operativo.

Un tercer y último desembolso equivalente al 10% de los recursos a administrar previa presentación del borrador del informe final que contenga los resultados y productos finales proyectados (100%), en un informe técnico sobre la ejecución del contrato, con sus respectivos soportes debidamente detallados y valorados con las debidas actividades ejecutadas en cada municipio y previo visto bueno de la supervisión.

El pago de los recursos por concepto de administración se pagaran en 4 desembolsos proporcional al avance ejecutado en campo, para lo cual RIA, deberá presentar soportes de las actividades ejecutadas y aprobadas por la supervisión.

Plazo: siete meses contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes sin exceder el 18 de diciembre de 2020.

Garantías: Garantía única de cumplimiento Póliza número 0698792-0

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato Valor asegurado: \$1.092.010.610	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Fecha inicial: 29 de mayo de 2020. Fecha vencimiento: 18 de abril de 2021.
Calidad del Servicio	Será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Valor asegurado: \$ 1.092.010.610	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Fecha inicial: 29 de mayo de 2020. Fecha vencimiento: 18 de abril de 2021.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato Valor asegurado: \$ 819.007.958	plazo del contrato y tres (3) años mas Fecha inicial: 29 de mayo de 2020. Fecha vencimiento: 18 de Diciembre de 2023.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Equivalente al 100% del monto que recibe el	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

	contratista como desembolso inicial.	Fecha inicial: 29 de mayo de 2020.
	Valor asegurado: \$ 2.414.029.998.	Fecha vencimiento: 18 de abril de 2021.
Responsabilidad extracontractual	Equivalente a quinientos (500) SMMLV.	Plazo del contrato.

Supervisor: Héctor Alonso Duque Ramírez.

Fecha de Inicio: 10 de Junio de 2020.

Observaciones: Se realiza seguimiento a la legalidad de los documentos precontractuales, estudios de mercado, estudios previos, contrato y demás, de igual forma se realiza análisis a los informes de ejecución contractual.

En cuanto al análisis de legalidad del expediente contractual se observa lo siguiente:

-Folios 2, estudios de mercado, se evidencia que justifican el proceso en el PEAM 2003-2012, el cual no se encuentra vigente en la entidad.

-Folio 12, estudios de mercado, **PERSPECTIVA COMERCIAL:** La economía colombiana ha venido presentando crecimientos inferiores a lo esperado en términos macroeconómicos. El bajo rendimiento se debe a diversas situaciones, encuentran la caída en los precios de petróleo, teniendo sus efectos en los años 2016 y 2017, afectando negativamente las finanzas del país.

En el segundo trimestre de 2019, se percibió una mejora en el crecimiento económico; el PIB tuvo un crecimiento de 3,0% frente al 2,9% registrado en el mismo periodo del 2018. Lo que indica una aceleración de la economía colombiana.

Lo antes descrito en el documento en mención, no se relaciona con el objeto contractual del proceso, además de que las cifras se encuentran desactualizadas.

-Folio 19, Alcances del contrato, establece los alcances del proceso contractual en la fase operativa, para la actividad relacionada con la reforestación de las cien (100) hectáreas, dentro del alcance está contemplado el análisis de suelo para el proceso de reforestación, dichos análisis no se observan en los informes de ejecución contractual, ni en el informe final presentado por el contratista y aprobado por el supervisor.

-Folio 23, Estudio de mercado, Se identificaron los siguientes riesgos, Riesgo Económico, Daño o deterioro, Incumplimientos de las obligaciones del contrato, Calidad del Servicio, Técnicos, Legales, Tributarios, Ambientales.

Ahora bien, en la Matriz de riesgos publicada en el SECOP, se habla de los siguientes riesgos: Riesgos Operacionales, Riesgos Regulatorios, Riesgos

Financieros, Riesgo Económico, Riesgos Tecnológicos.

Al verificar los estudios previos y la matriz de riesgo, se concluye que no fueron incluidos los del estudio previo.

-Folio 41, 42, Estudios previos, en el cual contempla el presupuesto para el proceso contractual, no se encuentra desagregado o detallado en qué consistirá el mantenimiento y remodelación de los viveros, de igual forma cual será el apoyo que se le brindará a las unidades productivas.

-Folio 41, falta por detallar el valor unitario de la descripción de los insumos de manejo, logística requerida, transporte, divulgación y socialización e insumos para el plan siembra aburra, entre otros, lo que imposibilita realizar una debida supervisión sobre la ejecución contractual.

-Folio 42, Se observa el presupuesto de la entidad contratante, en el cual incluyen un rubro por un valor de \$ 188.067.146, para cubrir asuntos logísticos que demanda la ejecución del contrato, cuando el mismo tiene contemplado un pago por administración que asciende al 11% del valor del contrato, se observa un alto costo en gastos administrativos y logísticos en el presente proceso contractual.

-Folio 106, Contrato interadministrativo, clausula 9, Garantías: “En el evento en que el RIA adelante procesos contractuales para el desarrollo del contrato, deberá exigir el amparo de los riegos, teniendo en consideración que dichas pólizas deben tener como beneficiario al AMVA”, dicha situación no se evidencia en el proceso contractual realizado por RIA.

-Folio 450, En el cual el contratista presenta su informe de ejecución, numeral 7.2.1, suministro de semilla, el contratista manifiesta la importancia de contar con semilla certificada, sin embargo no se observan los certificados de las semillas suministradas en el respectivo informe.

Registro fotográfico visita a viveros propiedad del área Metropolitana del Valle de Aburra.

Vivero Parque de las aguas

Mesón



Mesón



Puerta de ingreso a la casa principal del vivero



Zona de desinfección



Vivero



Zona de desinfección



Zona de desinfección



Vivero del Municipio de Sabaneta

Zona de desinfección



Zona de desinfección



Zona de desinfección



Vivero Alto de la virgen

Casa principal del vivero



Casa principal del vivero



Casa principal del vivero



Casa principal del vivero



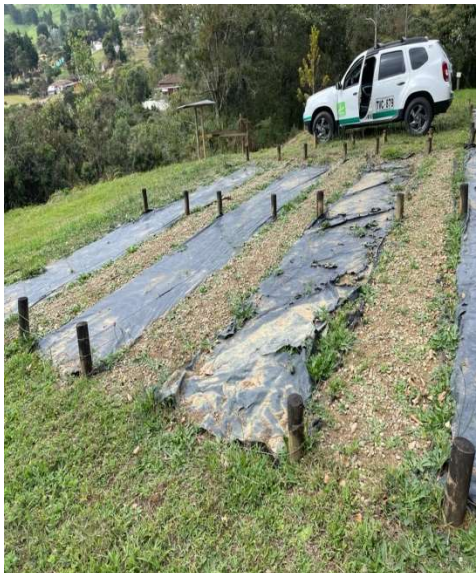
Casa principal del vivero



Casa principal del vivero



Camas de siembra



Camas de siembra



CONCLUSIONES

No se evidenció en el expediente contractual evaluado el certificado de medidas correctivas del representante legal de la parte ejecutora, emitido por la policía nacional dentro de la obligatoriedad establecida en el código nacional de policía, ley 1081 de 2016.

Se observan ítems del proceso que no cuentan con evidencias frente a la ejecución por parte del contratista y se requiere un seguimiento más riguroso a cada una de las actividades por parte de la supervisión del contrato, de conformidad en lo establecido en la Resolución Metropolitana 144 de 2014.

En el estudio previo del proceso contractual se realiza el presupuesto del proyecto en el cual contempla el ítem de logística que posteriormente no es detallado en los informes de ejecución y en los informes de supervisión.

Es importante verificar el cumplimiento de los alcances del contrato, ya que se observan actividades que no cuentan con anexos o evidencias, a saber, análisis de suelos de predios reforestados, georreferenciaciones de predios intervenidos, así como el mantenimiento, adecuación, remodelación de los viveros institucionales, ítems de transporte y jornales requeridos para las labores antes descritas,

Es importante realizar el análisis de riesgos con los debidos controles y tratamiento a los riesgos identificados.

Plan de mejoramiento

Se solicita enviar el plan de mejoramiento a estas conclusiones a los correos lina.hincapie@metropol.gov.co, antes del 30 de Noviembre de 2021, en cumplimiento a la Ley 87 de 1993 y el Artículo 2.2.21.4.9 literal i del Decreto 648 de 2017.

FIRMAS

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Lina María Hincapié Londoño	Jefe Auditoría	
Nestor Camilo Serna	Auditor	
Wesly Urán Ramírez	Auditor	
Isabel Cristina Díaz Álzate	Auditor	